

de veinticinco pesetas a favor de don Enrique y don Joaquín Fontes Mauri, doña Carmen y doña Pilar Fontes Melgarejo, don Fernando Fontes Melgarejo y don Sebastián Servente Magenis, por sextas partes indivisas, según resulta de las inscripciones quinta, sexta, séptima y octava de la finca de procedencia, registral número 25.795, al folio 112 del tomo 696, del Archivo Unico de la Capital». Censo que afecta a las fincas registrales n.º 404 (inscrita al folio 125, libro 5, Tomo 210 de la Sección 1.ª), 405 (inscrita al folio 127, libro 5, Tomo 210, de la Sección 1.ª) y 406 (inscrita al folio 129, libro 5, Tomo 210, de la Sección 1.ª), todas ellas del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4.

B) «Censo enfiteútico a favor de los herederos de don Joaquín Fontes Álvarez de Toledo, de 386 pesetas 34 céntimos, con pensión anual pagadera en veinticuatro de junio de cada año, once pesetas, cincuenta y nueve céntimos. Constituido en virtud de escritura otorgada en Murcia el día 6 de marzo de 1886 ante el Notario don Juan de la Cierva y Soto según resulta de la inscripción la de la finca 25.784, a los folios 224, 225 y 226 del tomo 510 del Archivo Único de la Capital. Censo que afecta a las fincas registrales n.º 408 (inscrita al folio 133, libro 5, Tomo 210, de la Sección 1.ª) y 409 (inscrita al folio 135, libro 5, Tomo 210, de la sección 1.ª), ambas del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita por segunda vez a D. Enrique Fontes Mauri, D. Joaquín Fontes Mauri, doña Carmen Fontes Melgarejo, doña Pilar Fontes Melgarejo, D. Fernando Fontes Melgarejo, D. Sebastián Servet Magenis y Herederos de D. Joaquín Fontes Álvarez, así como a sus causahabientes o subrogados, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 22 de enero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1541 Procedimiento número 914/2000.

N.I.G.: 30030 1 0202200/2000

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Inmatriculación 914/2000

Sobre Otras Materias

De don Francisco Gómez Martínez y Ana Aranda Nicolás, C/. Mayor, 31 Cabezo de Torres

En el expediente de dominio de referencia, seguido para Inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se

indica como personas ignoradas a las que les pueda afectar el presente pleito, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Una casa sita en Murcia, Cabezo de Torres y su calle Mayor, núm. 31.

En Murcia, 23 de julio de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1540 Procedimiento número 305/2002.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 305/02 seguidos a instancia de D. Patrocinio Pujante López, doña Rosa Carmen Díaz Pujante y D. José Díaz Pujante, representados por la Procuradora doña Inmaculada Giménez García.

En dicho expediente se pretende que respecto de la siguiente finca «Urbana: Una casa con corral, sin número, de uno y dos pisos, situada en el partido de Aljucer, de este término municipal, en la carretera de Alcantarilla, que ocupa la casa y corral una ochava y cuatro brazas, equivalente a un área y cincuenta y siete centiáreas y sesenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Levante, casa de don Domingo Olivares; por la izquierda o Poniente, otra de herederos de María Hernández Serrano; por la espalda o Norte, Camino del Badel; y por el frente o Mediodía, carretera de Lorca o de Alcantarilla.- Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, en el libro 4, tomo 422, de la sección 9.ª, folio 58, finca 265» se proceda a la cancelación del gravamen constituido por la inscripción primera en extracto del siguiente tenor «Cargas: le afecta el pago de la pensión inherente al censo enfiteútico que se dirá. Doña Emilia Chico de Guzmán y Belmonte, es titular del Dominio Directo de esta finca por habérselo reservado, al dar el inmueble a censo enfiteútico a don Julián Tovar Victoria, con un capital de setecientos cincuenta pesetas y pensión anual de veintidós pesetas cincuenta céntimos, pagadera en veinticuatro de junio de cada año y derechos de tanteo, retracto y laudemio al dos por ciento, mediante escritura otorgada en Murcia el 19 de mayo de 1891...».

En dichos autos se ha cordado, no siendo conocido el domicilio de doña Emilia Chico de Guzmán y Belmonte, titular de la inscripción que se pretende cancelar, citar a la misma así como a sus posibles herederos, en caso de haber fallecido y a quienes pueda interesar el expediente promovido, por medio del presente edicto a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 19 de junio de 2002.—La Secretario.